



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar redactado en los siguientes términos:



DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 | P.O.

**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ANEXO A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE
ALDAMA 2025**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 I P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
...	\$...	
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$2,836,807.19	
Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)	\$5,245,000.00	
TOTAL, PARTICIPACIONES		\$67,835,511.19
...		
...	\$...	
...	\$...	
...		\$...
TOTAL, GLOBAL		\$147,545,418.19

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 | P.O.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, para que realicen los cambios contables, administrativos o financieros a que, en su caso, hubiera lugar, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, con efectos retroactivos a partir del primero de enero del año 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVIII/RFLIM/0365/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA